

ACTA 300-2016

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día veintisiete de enero del dos mil dieciséis.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Manuel Umaña Elizondo (Presidente Municipal), señor José Antonio Astúa Quesada, señora Martha Blanco Méndez.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Edgar Ureña Miranda, señor Miguel Sánchez Navarro.

REGIDORES SUPLENTES:

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña, señora María Luisa Blanco Zúñiga, señora Vera Guerrero Carvajal.

SINDICOS PRESENTES:

Señor Fermín Vargas Cruz, síndico San Lorenzo.

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal.

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Mayra Naranjo Blanco (Vice Presidenta Municipal), señor Allan Vargas Díaz.

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
3. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
4. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
5. Mociones.
6. Asuntos Varios.

ARTICULO III: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 299-2015, del veinte de enero del 2016, se aprueba sin objeciones.**
- **Acta de la Sesión Extra-ordinaria 124-E-2015, del veintiséis de noviembre del 2015, se aprueba sin objeciones.**
- **Acta de la Sesión Extra-ordinaria 125-E-2015, del ocho de diciembre del 2015, se aprueba sin objeciones.**
- **Acta de la Sesión Extra-ordinaria 126-E-2016, del veintisiete de enero del 2016, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. La Fundación Líderes Globales, invitan al taller "Misión técnica de autoridades municipales y estatales sobre presupuesto municipal e inversión en el desarrollo local", a celebrarse del 21 al 27 de febrero del 2016 en la Ciudad de México, D.F., Toluca Puebla y Cuernavaca.
2. La Doctora Andrea Morales Fiesler, Directora del Área Rectora de Salud Los Santos, Ministerio de Salud, mediante el oficio CE-ARS-LS-00024,2016, manifiestan que atendiendo y analizando el acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 294-2015, oficio SM-445-2015, remitido a esta Dirección de Área, externa la felicitación por el enorme esfuerzo desarrollado por el Comité Coordinador nombrado para elaborar el plan y aprovechar para sugerirles que deben trabajar en la implementación del mismo, como beneficio para la salud de la población y el ambiente, además informa que cuentan con el apoyo de los funcionarios del área en dicha implementación.
3. El señor José Flores Campos manifiesta que en atención de nota recibida el 8 de diciembre del 2015, indica que él lo que esperaba era que hubieran tomado un acuerdo donde se solicitará a la administración, integrar una comisión de funcionarios que podrían ser la ingeniera Lidy Gamboa del Departamento de Control Urbano, licenciado Fabio Vargas en su condición de auditor, en su caso como denunciante, un funcionario de la Oficina Subregional ACOPAC-MINAE Los Santos, con el propósito de que in situ se realizará la inspección correspondiente y se determinará si son veraces los aspectos denunciados en su nota, esto, de haber actuado con un poco más de interés y de forma más responsable.
Indica primero que se dice que a las personas que demuestren ser dueños de propiedades en el Cerro la Trinidad, se les comunica que para cualquier construcción, deben cumplir con lo establecido en el ordenamiento jurídico, cumpliendo con lo indicado en el acuerdo, por lo tanto, solicita una copia del comunicado realizado al respecto. Segundo, manifiestan que no se ha otorgado ningún permiso de construcción si no se cumple con lo establecido en el ordenamiento jurídico, etc.. por lo que solicita indicar a que se refieren con el ordenamiento jurídico o es si la municipalidad tiene su propio ordenamiento jurídico. Tercero, con respecto a las demoliciones, manifiestan que es todo un proceso administrativo establecido en la Ley de

Construcciones, por lo que interpreta, que si se diera la localización de construcciones realizadas sin los permisos correspondientes, en decir en forma ilegal y hasta violando alguna de las leyes, porque es un proceso administrativo, no se establecerá y no se ejecutará la demolición correspondiente. Cuarto, por último, manifiestan que la Municipalidad actúa conforme a derecho, que la denuncia no es concreta, que no especifica a que caso en particular se refiere, que habla de construcciones sin permiso sin indicar cuáles y que es muy difícil hablar pero no presentar pruebas y ser claro en lo que solicita. Cualquiera sin ser muy conocedor de la situación, que lea la carta que envió sobre el asunto, deduciría muy fácilmente, que es que sin miedo de ninguna naturaleza, soliciten a quien corresponda, como lo sugirió en este documento anteriormente, realicen una inspección al respecto.

Particularmente, observa en los sectores de las faldas y partes internas del Cerro La Trinidad al lado oeste y sur, cabañas construidas y habitadas, además, vecinos de El Rodeo y de San Marcos, le presentaron fotografías y hasta nombres posibles de los dueños de las construcciones. Así, es que como ciudadano responsable y con todos los derechos, en forma personas, y no como presidente de la Junta Directiva y coordinador de COPROARENAS, consciente de que su tiempo de sesionar es muy valioso, no va a enviar situaciones de denuncia sin ninguna base para hacerlos perder el tiempo. Por lo tanto, en salvaguarda de su persona ante esta situación, los reta, a que los cinco miembros propietarios del Concejo y aquellos suplentes que los quieran acompañar, más la funcionaria del Departamento de Control Urbano, el auditor y aquellos otros funcionarios de la administración operativa que quieran integrar, más las personas que le brindaron la información, así como inspectores de la Oficina Subregional ACOPAC-MINAE Los Santos, miembros de las ASADAS de El Rodeo y Barrio Santa Cecilia, más él, realicen una visita de campo, y si no existieran las referidas cabañas, asumirán por su parte la responsabilidad que les corresponda, pero si es lo contrario, de acuerdo con todo lo que ustedes manifiestan de fiel cumplimiento exigido con base en el ordenamiento jurídico establecido, todos renuncien de sus funciones como regidores, y en cuanto a los funcionarios, solicitan su destitución por brindarles información no acorde con la realidad, porque tanto ustedes como ellos, han sido omisos, negligentes, practicantes de la inercia y, por lo tanto, han incumplido con sus deberes.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: En vista de la nota presentada por el señor José Flores Campos, donde da respuesta a nota enviada el pasado 8 de diciembre del 2015, es que se traslada al Departamento de Asesoría Legal, mediante el señor Alcalde, Ing. Bernardo Barboza Picado, con el fin de que nos colabore para brindar la respuesta correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. El Lic. Marvin Cordero Soto, Director General y el Lic. Guillermo Badilla Jiménez, Sub Director General, de la División de Obras Públicas, Dirección de

Gestión Municipal, envían copia del oficio DVOP-DGM-2016-0056, dirigido al Lic. Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transporte, dan respuesta a la circular DM-CIR-2015-0034, en torno a la entrada en rigor de la Ley N° 9329, indican que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, esa dependencia precederá a cumplir, en lo que correspondiere con nuestras competencias, con lo instruido en su circular, no obstante es del deber presentar las consideraciones y objeciones a algunas de sus disposiciones, así como advertir sobre los posibles riesgos por sus implicaciones negativas para el interés público así como para la institución misma

El regidor Astua Quesada manifiesta que de acuerdo a esta nota, sería ilegal que los fondos ya acordados los modifiquen, por lo que se tiene que poner detrás de lo dado a esta Municipalidad, ya que el presupuesto que nos deben es del año anterior, el MOP nos debe asfaltado.

Una vez ampliamente discutido:

Acuerdo #2: Con base en el oficio DVOP-DGM-2016-0056, por parte de la División de Obras Públicas, Dirección de Gestión Municipal del MOPT, es que solicitamos a la Ingeniera Ileana Gonzales Perera, Directora del MOPT, región Colima 01, proceder a ejecutar el trabajo correspondiente de asfaltado del kilómetro correspondiente al Cantón de Tarrazú, de acuerdo a lo acordado el año anterior, en vista de que dichos trabajos se van a realizar con presupuesto 2015 y ya estaban acordados para su ejecución.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #3: Dada la importancia de contar con una buena comunicación con la Directora Regional del MOPT, Ingeniera Ileana Gonzales Perera, sede Colima 01 MOPT, es que la invitamos a una sesión, esto el día y la hora que se agenda se lo permita.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Presidente Municipal presenta moción oral de orden de la agenda con el fin de dar atención a la Fuerza Pública, Delegación Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: Se aprueba moción oral de orden de la agenda, con el fin de recibir al Intendente Billy Oporto, Jefe Delegación Policial de Tarrazú, y al subintendente Gilbert Pérez, como subjefe

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se presenta el intendente Billy Oporto, jefe Delegación Fuerza Pública de Tarrazú y el subintendente Gilberth Pérez, subjefe de dicha delegación.

El intendente Oporto indica que la situación con ese bar es que ha generado problema desde hace mucho tiempo.

El día de ayer se tuvo reunión con comercio y el principal problema que se trato es sobre es este negocio, el cual existe un exceso de ruido, exceso de licor, personas intoxicadas, hay una problemática que se trata de controlar pero aún falta mucho.

Ese sábado 16 de enero, se dio una situación con indígenas que se pasaron de tragos, cuando los compañeros llegaron trataron de calmar y golpearon a uno de los compañeros, se dejó de atender porque se tenía que enviar a la clínica.

Por dicha razón se hizo un informe y se pasó a la Administración Tributaria de esta Municipalidad.

A la semana siguiente se detectó a una persona con cuchillo en dicho lugar.

Por muchas situaciones que han sucedido, fue que se preparó un documento específico para que el Ministerio de Salud haga una intervención en conjunto y otra a la Municipalidad por los hechos que han pasado.

Además consulta como este negocio, si tiene como actividad principal la comida o el licor.

Básicamente esa fue la situación, ayer dentro de los acuerdos en dicha reunión es ayudar a apoyar la gestión para que las otras instituciones se haga intervención y que la policía intervenga durante los viernes, sábados y domingos. El señor Alcalde manifiesta que dicho local esta como restaurante, y se tiene que hacer algo muy sencillo, que sería suspender la patente de licor, así que ya se está haciendo el trámite correspondiente.

El regidor Astua Quesada indica que se tiene que prever la justificación legal, por lo que lo ideal sería que se realice un operativo en conjunto en dicho lugar, y luego seguir el debido procedimiento.

En realidad ese lugar es algo terrible, porque no se puede pasar, la gente se para en la calle, no dejan espacio para transitar.

El intendente Oporto manifiesta que es un dolor de cabeza para todos, lo que se ha realizado es parquear la patrulla en frente y se mejora un poco, pero apenas se va otra vez vuelve el desorden.

El subintendente Pérez comenta que él es el que se encuentra pendiente de lo que suceda los fines de semana.

Además indica que cuando se va a dicho lugar el "chino" se molesta cuando llegan a intervenirlo, pero la función es identificar a todos por alguna situación que suceda, se va a estar trabajando dándole seguimiento y que todos los reportes queden fundamentados por algo que ocurra.

El señor Presidente Municipal sugiere que el Inspector Municipal trabaje en conjunto con la Fuerza Pública.

El intendente Oporto manifiesta que el señor Diego Porras Quirós, Inspector Municipal trabaja muy en conjunto con ellos.

El regidor Ureña Miranda informa que el día de ayer hubo reunión con el comercio y prácticamente, las tres horas que se estuvo, solo se habló de eso y de las ventas ambulantes y si se puede enfocar en eso sería genial, esa es la queja.

El intendente Oporto indica que está pendiente de hacerla presentación de rendición de cuentas por parte de ellos.

Además si considera que sería un gran beneficio para los habitantes, comercio y las instituciones que se le quite la venta y consumo de licor al negocio del chino.

Así mismo está gestionando una perrera para tener aquí y así se puedan asustar un poco más la población y este grupo de personas recolectoras de café.

El regidor Sánchez Ureña consulta si el Centro de Apoyo Policial (CAP) va a seguir viniendo.

El intendente Oporto responde que efectivamente, lo único es que se tiene que hacer un cronograma para que nos estén visitando.

El señor Presidente Municipal consulta cómo va la apertura de la delegación en San Lorenzo.

El intendente Oporto comenta que se tiene que retomar, falta el cableado eléctrico dentro del local, y ya con eso se puede comenzar a trabajar.

Nos va a llegar otra mujer oficial, así que espera que ya se pueda abrir.

El señor Alcalde consulta si se puede pedir refuerzo al GAO cuando aquí se queda sin recursos, ya que ha estado sucediendo muy constantemente.

El intendente Oporto manifiesta que para este sábado estamos bien, en San Pablo llegó una perrera, por lo que se coordina con ellos si sucediera algo, así que con apoyo estamos bien, con el GAO está difícil porque en Cartago la necesitan por otras actividades que tienen.

El señor Presidente Municipal da las gracias por la visita brindada.

El intendente Oporto da las gracias.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

No hay informes en este espacio

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

- 1. Acuerdo #5: De acuerdo al informe presentado por el señor Alcalde, mediante oficio 001-2016 emitido por el departamento de Proveeduría y con el visto bueno de los responsables de cada departamento es que se acuerdan los siguientes pagos, sin embargo se solicita que se deduzca lo correspondiente de Ley con relación al impuesto sobre la renta:**

Nº de contratación	Proveedor	Monto	Objeto
2016CD-000001-01	Freddy Navarro Monge	¢7.500.000.00	Mantenimiento del vertedero municipal por un lapso de 5 meses
2016-000002-01	Muflicentero Río Segundo S.A	¢1.312.000.00	Compra de 8 llantas para uso del vehículo SM 5837, Recolector de Desechos Solidos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. Comenta que ahora que viene las elecciones el 7 de febrero, consulta si se aplicará la Ley Seca, se había hablado que no era necesario ya que nunca ha**

pasado nada, pero con este tema del negocio del chino, no sabe si sería prudente, por lo que hace la consulta que piensa el Concejo.

Los señores regidores indican que no es necesario aplicar la ley seca para dicho día.

El regidor Sánchez Navarro manifiesta que si continúa abierto y los problemas con el negocio del chino si se tiene que aplicar en Semana Santa, pero para el 7 de febrero considera que no es tanto el problema.

Los señores regidores no creen que para ese día sea tan problemática, por lo que no se debe de aplicar la Ley Seca para las elecciones de este 7 de febrero del 2016.

- 3.** Mañana va para Quebrada Arrollo y Cero Narra, junto con Cristina Zeledón, psicóloga municipal, esto para ver un trabajo que se ha realizado en dichas comunidades, además se quiere montar proyectos del Ministerio de Trabajo, pero no van a ir ya que se prohibió a los funcionarios para que no se politice.
- 4.** Llego un recurso de amparo a nombre de él y el señor Presidente Municipal, más que todo porque el señor Néstor Blanco, construyo una bodega en calle los Hernández.

Al señor se le dio permiso para la construcción de una bodega, pero los vecinos dicen que trabaja y hace ruidos fuertes y que hay contaminación sónica y ambiental por liberación de partículas al medio, pero la Asesora Legal va a decir que si es comercial tiene que pedir patente y el uso de suelo, también se interpuso denuncia ante el Ministerio de Salud, hasta mañana se tiene tiempo para contestar.

- 5.** El jueves y viernes de la semana anterior se apersonaron a los Tribunales de Justicia en Cartago, donde el señor César Naranjo Montero acusaba a la señora Hellen Mora Naranjo por difamación, varios funcionarios de esta Municipalidad estuvimos como testimonio, ya este lunes dieron la resolución, y lo ganó la señora Hellen Mora.

Este juicio es muy paralelo a lo que se tiene en el Juzgado Laboral, así que esa resolución sirve como prueba de nosotros.

- 6.** Hoy acudieron a audiencia con la Caja Costarricense del Seguro Social porque había recurso de revocatoria que presento los muchachos que estuvieron trabajando en la Municipalidad por contratación por medio de Proveeduría, esto fue como parte testimonial.

Los funcionarios que asistieron fue Alexander Bolaños, Flor Hernández, Emilia Retana, Fabio Vargas y él, ahí prácticamente se hizo ver que no había relación obrero patronal, que todo fue de procesos administrativos. El licenciado Fabio Vargas dijo que ahí no había relación, que solo se tenía que mejorar unas clausula.

Y el señor Alexander Bolaños que no va ni para un lado ni para el otro.

7. Solicita la aprobación del Reglamento de Concejos de Distrito, esto debido a que el día de ayer en sesión extraordinaria se vio y se analizó.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #6: Se aprueba el Reglamento para los Concejos de Distrito del Cantón de Tarrazú, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

El Concejo Municipal de Tarrazú en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 169 y siguientes de la Constitución Política y el Código Municipal, emite el siguiente:

REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE TARRAZÚ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

Municipalidad: La Municipalidad de Tarrazú

Concejo de Distrito: Órgano colegiado, al que se refiere el Artículo 54, del Código Municipal.

Artículo 2. Los Concejos de Distrito constituyen un vínculo entre las comunidades distritales y el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación democrática de la ciudadanía, con el objeto de propiciar una relación más directa entre la sociedad civil y la gestión municipal, procurando que los ciudadanos se involucren cada vez más en el quehacer de la Municipalidad, en la promoción y ejecución de planes, proyectos y programas en la jurisdicción de cada distrito, así como ejercer una efectiva fiscalización de la gestión Corporación Municipal.

Artículo 3. La Municipalidad, otorgará el apoyo necesario para el fortalecimiento estructural y funcional de los Consejos de Distrito, los cuáles al no contar con personería jurídica propia dependen del Gobierno Local para que sus proyectos, planes y programas se puedan ejecutar. La Municipalidad deberá hacer los esfuerzos necesarios para incluir en el Presupuesto las partidas que sean necesarias para el cumplimiento de este artículo.

CAPÍTULO II: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO

Artículo 4: Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones y competencias:

- a) Proponer al Concejo Municipal, los beneficiarios de las becas de estudio, bonos de vivienda y alimentación u otras ayudas sociales o estatales de naturaleza similar, que la Municipalidad o las Instituciones del Estado pongan a disposición del Distrito.
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridades para la ejecución de obras o servicios públicos en el Distrito, en el caso de que las Instituciones Estatales desconcentren sus decisiones.
- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.
- d) Emitir recomendaciones justificadas sobre el otorgamiento o rechazo de fiestas comunales en el distrito.
- e) Fomentar y promocionar la participación activa, consiente y democrática de los habitantes del distrito en las decisiones que incumban a su distrito.
- f) Servir como órganos coordinadores de las actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus Instituciones y empresas, la Municipalidad y las respectivas

comunidades, en actividades culturales, juveniles, deportivas, recreativas, sociales, entre otras.

g) Informar semestralmente a la Municipalidad sobre el destino de los recursos asignados al Distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.

h) Promover acciones de coordinación y acuerdos interdistritales con otros concejos del mismo Cantón y proponer ante el Concejo Municipal la celebración de convenios con Municipalidades de otros cantones; siempre y cuando el objetivo sea facilitar y lograr beneficios comunales significativos entre las partes.

i) Elegir en Asamblea propia al representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal.

j) Ejercer la vigilancia y fiscalización de los diferentes hechos generadores de tributos municipales y comunicarlos a los órganos competentes de la Municipalidad, quienes estarán obligados a proporcionar el respectivo tratamiento administrativo que corresponda.

k) Recibir por escrito todas las peticiones o proyectos que presenten las Asociaciones de Desarrollo, Comités de Caminos, Juntas de Vecinos.

l) informar a las Asociaciones de Desarrollo, Comités de Caminos, Juntas de Vecinos y demás las fechas de sesiones, así como la fecha para presentar peticiones o proyectos.

m) Cualquier otra función asignada por el Concejo Municipal congruente con su naturaleza y propósito.

CAPITULO III: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 5. Los Concejos de Distrito en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 94 del Código Municipal, en la primera semana del mes de julio de cada año, presentarán a la Alcaldía sus proyectos, de acuerdo al Plan Operativo Anual, Plan Quinquenal de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Plan de Trabajo del Alcalde, prioridades y requerimientos de financiamiento. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, la Municipalidad suministrará a los Concejos todo el apoyo logístico que sea necesario, para que sean debidamente formulados y con la más amplia participación popular. De todos aquellos proyectos que soliciten los Concejos de Distrito y que no sea posible realizar, la Alcaldía les informará por escrito las razones por las cuales éstos no se seleccionarán.

Artículo 6. Los Concejos de Distrito impulsarán la mayor participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales del distrito, en los temas que son de su competencia y colaborarán en la vigilancia del buen desempeño de la gestión municipal. Los Concejos de Distrito deberán convocar al menos dos veces al año a las organizaciones comunales y a los vecinos que deseen participar para proponer los proyectos prioritarios.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 7. Los Concejos de Distrito estarán integrados, como órganos colegiados, por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, todos vecinos del distrito; serán elegidos popularmente en la misma fecha de elección de los síndicos y por igual período. Asimismo, tanto los concejales propietarios como los suplentes se regirán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. Uno de los miembros será el síndico propietario del distrito, quién presidirá y será sustituido por el síndico suplente. En ausencia del síndico propietario y del suplente, el concejo será presidido por el miembro propietario de mayor edad.

Artículo 8. De su seno, el Concejo de Distrito elegirá a un(a) secretario (a), a un (a) Vocal, quienes durarán en sus cargos cuatro años, asimismo, podrá constituir comisiones auxiliares de trabajo necesarias para la mejor atención de los problemas y soluciones de cada comunidad. El síndico propietario fungirá como presidente del Consejo de Distrito.

Artículo 9. Será responsabilidad del Síndico Propietario o su Suplente darle seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Concejo de Distrito. Solamente podrán quedar en firmes los acuerdos cuando así expresamente lo aprueben las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 10. El Concejo de Distrito deberá reunirse ordinariamente, al menos una vez al mes, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria del Síndico o cuando así lo convoquen por escrito tres de sus miembros.

Artículo 11. Las sesiones ordinarias deben efectuarse en el domicilio aprobado, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias dentro y fuera del distrito.

Artículo 12. El quórum para las sesiones será de tres miembros. En las sesiones podrán participar los suplentes con derecho a voz, teniendo derecho al voto únicamente cuando sustituyan a miembros propietarios en ausencia de éstos o conforme el siguiente artículo. Al Síndico Propietario lo podrá sustituir su suplente.

Artículo 13. Las sesiones deberán iniciarse dentro de los 15 minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este tiempo si no se ha completado el quórum, no se podrá realizar la sesión. Los suplentes que asuman la propiedad a partir de transcurrido el lapso mencionado no podrán ser sustituidos por el propietario que llegare después de iniciada la sesión.

Artículo 14. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día, previamente confeccionado por el Síndico o quien lo sustituya, la cual podrá ser modificada mediante moción de alteración del orden del día. El orden del día de las sesiones extraordinarias solamente podrá ser variado mediante la aprobación de la totalidad de los miembros propietarios del Concejo de Distrito. Los libros de actas deberán estar legalizados por la Auditoría Municipal, y finalizado el cuatrienio, entregarse formalmente a la Secretaría Municipal, dentro del término de ocho días naturales.

Artículo 15. Las sesiones del Concejo de Distrito serán públicas. Previa audiencia, cualquier persona podrá participar en las sesiones.

Artículo 16. Los acuerdos del Concejo se toman con base en mociones presentadas por los concejales y para ser aprobadas deben contar con el voto afirmativo de la mayoría absoluta, que se conforma con la mitad más uno de los votos computables. Los acuerdos del Concejo, por excepción, pueden ser declarados firmes, para lo cual requieren de mayoría calificada de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros con derecho a voto, inmediatamente después de su aprobación.

Artículo 17. Son deberes de los miembros del Concejo de Distrito, los siguientes: a) Concurrir a las sesiones del Concejo. b) Dar su voto en aquellos asuntos que se sometan a su decisión. c) No abandonar el lugar de sesiones, sin permiso del Presidente. d) Desempeñar las funciones que se le encomienden. e) Rendir cuentas a los vecinos de su distrito. f) Ejercer iniciativas en la búsqueda del bienestar del distrito que representa. g) Fiscalizar la labor de la Corporación Municipal. h) Participar de las comisiones en que se le nombre. i) Hacer de conocimiento del Concejo de Distrito, las distintas necesidades y problemas que afectan al distrito que representa.

Artículo 18. Son facultades o atribuciones de los concejales las siguientes: a) Pedir y obtener del Presidente la palabra. b) Formular mociones y proposiciones. c) Llamar al orden al Presidente, cada vez que se exceda en el desempeño de sus funciones. d)

Ejercer su derecho al voto cuando sean sometidos a votación los diferentes asuntos que se discutan en el seno del Concejo.

Artículo 19. Los Concejos de Distrito quedan autorizados para celebrar reuniones con los vecinos de su jurisdicción, con el fin de considerar problemas comunes y proponer las soluciones adecuadas al Concejo Municipal, entre otras cosas por medio de la elaboración de planes locales que posibiliten el desarrollo del distrito, en la forma que lo indica la Ley y este Reglamento.

Artículo 20. Corresponde al Síndico(a) o su suplente como Presidente realizar las siguientes funciones: a) Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del Concejo de Distrito. b) Preparar el orden del día para cada sesión (el cual se le suministrará una guía). c) Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo del asunto sometido a votación. d) Conceder la palabra o quitarla a quien hiciere uso de ella sin permiso. e) Vigilar el orden en las sesiones del Concejo de Distrito y aplicar la normativa de participación establecida por el Concejo. f) Firmar en unión del o la Secretario(a), las actas de cada sesión del Concejo de Distrito. Se entiende que cuando el (o la) Secretario(a) hubiere estado ausente de alguna reunión, firmará el vocal que lo hubiere sustituido.

Artículo 21. Son deberes del o la Secretario(a) los siguientes: a) Asistir a las sesiones del Concejo de Distrito; levantar las actas y mantenerlas al día debidamente firmadas en el libro correspondiente. b) Transcribir y notificar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito, a quien corresponda. c) Custodiar el libro de actas y tramitar sustitución en caso de pérdida. d) Redactar y firmar con el Presidente las actas y los acuerdos, recomendaciones, correspondencia y pronunciamientos del Concejo. e) Leer la correspondencia recibida por el Concejo. f) Preparar y presentar de forma completa toda la documentación, antecedentes o informes que den sustento a los asuntos en trámite o tramitados por el Concejo de Distrito. g) Llevar control de los asuntos pendientes que hayan sido solicitados o trasladados a otras instancias para su resolución y mantener al Concejo debidamente informado.

Artículo 22. Son funciones del vocal: a) Sustituir en sus ausencias a las sesiones al secretario (a), en lo pertinente, b) Participar en todas las comisiones que se encomienden. c) Colaborar con los demás miembros del Concejo en las labores que se le soliciten.

Artículo 23. En caso de ausencias prolongadas e injustificadas de algún miembro del Concejo de Distrito se informará al Concejo Municipal para lo que corresponda.

Artículo 24. En general, a los concejales de distrito se aplicará las disposiciones del Código Municipal y otras leyes, respecto a: requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposición, juramentación y toma de posesión del cargo de los regidores contenidas en el Capítulo III de Regidores Municipales, y lo indicado en el artículo 127 con la aclaración de que el parentesco con los síndicos no aplica para ser funcionario municipal.

CAPÍTULO V. DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS

Artículo 25. De conformidad con la Ley N° 7755 de Partidas Específicas y su Reglamento, los Concejos de Distrito recomendarán al Concejo Municipal, a aquellas organizaciones sociales debidamente registradas, legalizadas e idóneas para manejar fondos públicos, utilizando un criterio estricto sobre la proyección comunal y aportes que hayan hecho dichas organizaciones en beneficio del distrito. Las transferencias de fondos públicos asignadas a cada distrito, serán supervisadas y vigiladas por cada

Concejo de Distrito, esto de acuerdo al Plan de Desarrollo Cantonal, propuesto por el Alcalde.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Este Reglamento deroga cualquier otro reglamento vigente a la fecha y cualquier otra disposición reglamentaria o acuerdo municipal que se le oponga.

Artículo 27. Rige a partir de su publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

8. Llego el monto de partidas específicas para el año 2015, por un monto de ₡ 27.180.000.00

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El regidor Sánchez Ureña comenta que ahora que se mencionó sobre la delegación en San Lorenzo y que se tenga a dos personas, analizaba que valió la pena la lucha que se ha dado para la distritalización, arreglar la caceta, siente satisfacción por la lucha que se ha dado, para que sea más imperativa, ojala que el próximo Concejo siga con esa lucha, ya que queda San Carlos para la distritalización.

El tema de violencia, narcotráfico, se puede combatir un poco y con la presencia policial, así que se siente satisfecho que algo se ha logrado.

El regidor Ureña Miranda manifiesta que el día de ayer en reunión se quedó en tres acuerdos por hacer, uno es realizar un operativo en el chino, otro es coordinar más en tema de ventas ambulantes y la última dar un seguimiento un poco más a lo de las cámaras.

Varias veces se vio que el comercio quiere confrontaciones, ya que dicen que el Concejo no sirve para nada y menos la policía; nadie propone nada, él explico algo de las cosas para fortalecer la delegación, convertir en San Lorenzo y San Carlos en mini delegaciones con sus propias unidades, pero en las estadísticas somos el segundo Cantón más sano de Costa Rica.

Se ha hecho gestión, trajimos a los Ministros, ahora queda la distritalización, aunque no tenemos todos los resultados por lo menos quedamos satisfechos porque si se hizo todo lo posible.

El señor Presidente Municipal comenta que efectivamente no vamos a quedar bien, pero las visitas a los despachos, las invitaciones realizadas, el estar insistiendo, es que se pudo lograr esto, poco pero se hizo la gestión, así que quedamos satisfechos.

El regidor Sánchez Ureña indica que parte importante fue tener un poco de cordura y mesura en este Concejo, porque gracias a eso es que se ha tenido buen consenso político, y se ha avanzado, es muy fácil llegar a una reunión a

tirar, pero nadie da soluciones, nosotros eso es una de las grandes virtudes es que buscamos la solución al problema.

2. El regidor Ureña Miranda manifiesta que la acera del Estadio Municipal hacia el puente de Guadalupe quedo muy lindo, sin embargo, de noche está muy oscuro, por lo que la visibilidad se dificulta, así que sugiere que se solicite a Coopesantos valorar una inspección para que se pueda colocar lámparas.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #7: En vista de que se realizó la construcción de una acera en el sector del Estadio Municipal Hermanos Umaña Parra al puente de Guadalupe, es que solicitamos al Lic. Elías Calderón Monge, Gerente General de Coopesantos R.L, valorar la posibilidad de colocar lámparas en dicho sector, dado que es muy oscuro y transita muchos peatones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Manuel Umaña Elizondo
PRESIDENTE